

Da rest.



SELO TERCERO, VN REAL
ORDEN DE MIL SETECIENTOS,
OCIENTA Y SEIS Y OCHENTA
Y SIETE.

Yo Antonio Rodríguez Duero de la Corte
Jorda nombrada el Caballo Blanco, en la misma
forma, que haya lugar en todo panero ante
V.S. y Dijo que se me ha echo, saber aya tiempo
de veinte dias poco mas o menos. El traslado
de la causa de Comandante de Acordados, que Comandante
repetado. Fructuoso pende, formado a los
bienes de Pablo Rojas y Sr. Juan Manuel
para que como acordado que soy de la canti-
dad de quatrocientos ps que les paxte para
sus abilitaciones; use de mi derecho
segun y en la forma, que me combenga
para poderlo executar y hacer ver
a V.S. la prebacion, conque debo ser paga-
do antes que otro qualquiera Acordado
dehade servir V.S. mandar se me entregue
en los autos estando desembarasado; sin
entretanto me corra termino, ni paxe
perjuicio. Por tanto =

TM-601

CA: 27

Doc: 32

Fs: 1

A los pidos y duplices se viraba mandada sermen-
taren los autos segun gente Ferrnino y
Nobo pedido se son Justa que pido como de

Antonio Rossi

Lima, y Die. 14 de 1787.

Estando desembarazados los autos, ordu-
nasele por el termino ordinario bajo
de conocimiento de Procurador.



Proveyeron, y rubricaron lo desuoloy S. el Sr.
Fral Gral de Mine. a q. Certifico -

Delgado 